

ANEXO I

TITULACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

(Conforme a la R. 2551/2011, de 16 de diciembre (modificada por la R. 801/2012, de 3 de abril)

| ESPECIALIDAD | TITULACIONES O REQUISITOS |
|---------------------|---|
| Educación Infantil. | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. - Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar. - Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación). |
| Educación Primaria. | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. - Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991). - Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. - Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). - Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950). |
| Música | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. - Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música. - Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991). - Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. - Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. - Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006. |
| Educación Física. | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. - Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. - Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991). - Licenciado en Educación Física. - Diplomado en Educación Física. |

| | |
|---|---|
| <p>Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán).</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera en el idioma correspondiente y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas. - Títulos de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente. - Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma correspondiente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología en el idioma correspondiente. - Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente. - Licenciado en Filología del idioma correspondiente. - Licenciado/Diplomado por las facultades/Escuelas universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en el idioma correspondiente. |
| <p>Pedagogía Terapéutica.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. - Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. - Licenciado en Psicopedagogía. - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11). |
| <p>Audición y Lenguaje.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. - Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991). - Diplomado en Logopedia. |
| <p>Vascuence (Navarra)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Título de conocimiento de Euskara EGA o certificado equivalente reconocido. |